

Burgos, a 10 de noviembre de 2025

DESTINATARIO:

N/R: T1/CMJ/AGE
S/R:
Expte: Mej/2025/Pliego Cerramiento

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR
DE LA SIERRA
a/a Secretaría
PLAZA MAYOR s/n
09670 QUINTANAR DE LA SIERRA
BURGOS

ASUNTO: CERRAMIENTO MUP 251

En relación con los cerramientos que deben realizarse en los rodales de regeneración, adjunto remito las condiciones que se deberán cumplir para su ejecución con cargo al Fondo de Mejoras del monte 251 del C.U.P.:

- El plazo de ejecución se establece en 2 meses a partir de la finalización del arado y semillado y/o plantación de los rodales
- En lo relativo a la instalación de vallado de alambre de espino:
 - o La línea deberá respetar y facilitar el libre paso de personas y vehículos por caminos públicos y servidumbres. Su instalación no deberá suponer un perjuicio para flora y fauna protegida.
 - o Deberá integrarse adecuadamente en el paisaje, para ello la altura de los postes metálicos no podrá ser mayor a la solicitada debiendo carecer de materiales brillantes o galvanizados.
 - o No podrán utilizarse elementos vegetales en los apoyos.
 - o El número de líneas a instalar en el vallado será como máximo 5, criterio general seguido en los Montes de Utilidad Pública de la comarca en los últimos años, de las cuales 4 como máximo podrán ser de espino.
 - o Deberá emplearse material de las mismas características del existente en el cerramiento original, en este caso estacas de hierro de 4 x 4 x 172 cm y 4,160 kg/unidad. El alambre de espino de 0,7 cm de grosor y 10 cm de separación de espino. El tensado del alambre de espino se realizará con tensor plomo. El material inservible (estacas, alambre, tensores y grampillones) deberá retirarse del monte y tratado con gestor autorizado, debiéndose presentar albaranes de retirada por gestor autorizado. Las esquinas deberán reforzarse mediante estacas colocadas diagonalmente en dirección al esfuerzo de tensión
 - o Previo a su instalación y con el fin de asegurar la idoneidad de la instalación y ubicación se deberá contactar con los Agentes Medioambientales de la comarca de Quintanar de la Sierra
- Los metros lineales de cerramiento de los distintos rodales son los siguientes:
 - o Rodal 61 = 2.300 m

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 09AS8YUVEV10ACX46IPI14

Fecha Firma: 11/11/2025 08:33:23 Fecha copia: 11/11/2025 09:11:45

Firmado: MARIA CARMEN MARTINEZ JULIA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=09AS8YUVEV10ACX46IPI14> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Medio Ambiente

- Se deberá cumplir en todo momento lo establecido en la Orden FYM/510/2013 por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los de incendios forestales en Castilla y León. A este respecto las obras podrán ser paralizadas cuando a juicio del Agente Medioambiental las condiciones meteorológicas sean desfavorables.

LA JEFA DE LA SECCIÓN TERRITORIAL
DE GESTIÓN FORESTAL 1^a

Fdo.: M^a Carmen Martínez Juliá

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 09AS8YUVEV10ACX46IPI14

Fecha Firma: 11/11/2025 08:33:23 Fecha copia: 11/11/2025 09:11:45

Firmado: MARIA CARMEN MARTINEZ JULIA

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=09AS8YUVEV10ACX46IPI14> para visualizar el documento